

Poder, autoridad e influencia de las mujeres de la nobleza y las élites urbanas en las provincias vascas a finales de la Edad Media¹

Janire Castrillo²

Recibido: 6 de septiembre de 2021 / Aceptado: 8 de noviembre de 2021

Resumen. En este trabajo se analizan los canales utilizados por las mujeres de las élites nobiliarias y las oligarquías urbanas para poner en práctica su autoridad, en el ámbito de las provincias vascas a finales de la Edad Media. Siguiendo el modelo analítico propuesto por los estudios de las *ladies* (sobre mujeres nobles), se examina, primero, cómo las nobles gobernaron en algunas tesorías los señoríos de sus linajes. Después, cómo esas mujeres y las de los linajes urbanos dispusieron de facultades decisorias en relación con la gestión patrimonial y la política de alianzas matrimoniales y clientelares de sus familias. Finalmente, se examina su contribución en la proyección social de la valía familiar, mediante vías como el mecenazgo artístico. Las fuentes muestran a modelos de mujeres con desiguales capacidades de agencia, atendiendo a factores como el estado civil, la actitud mostrada por los parientes cercanos y el carisma personal. Pero, en general, es manifiesto que el colectivo dispuso de unas significativas cotas de autoridad en los campos mencionados.

Palabras clave: Historia de las mujeres; Edad Media; élites sociales; autoridad; País Vasco.

[en] Power, authority, and the influence of women among the nobility and urban elites in the Basque provinces in the Late Middle Ages

Abstract: This study offers an overview of the ways in which women of the Basque nobility and urban aristocracy exercised their authority in the late Middle Ages. Based on an analytical model proposed by ladies' studies (about noblewomen), firstly, we examine how noblewomen managed their family estates. Then, we consider how elite women exercised agency in the administration of family property, in the establishment of marriage alliances, and in the maintenance of client networks. Finally, we explore how they shaped the social status of their families through channels such as artistic patronage. The sources depict female figures with varying agency according to factors such as marital status, the attitudes of close relatives, and personal charisma. However, in general, it is evident that elite women as a group enjoyed significant authority.

Keywords: women's history; Middle Ages; social elites; authority; Basque Country.

Sumario. 1. Introducción. 2. El ejercicio del poder formal: posibilidades de acceso y de autonomía en el gobierno. 3. Otros cauces para ejercer autoridad: patrimonio, alianzas y mediación. 4. La representación del prestigio ante la comunidad. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

¹ Trabajo financiado por el grupo de investigación *Sociedad, Poder y Cultura (ss. XIV-XVIII)* (IT896-16) del Gobierno Vasco y por el proyecto PID2019-106539RB-I00 del MINECO/FEDER.

² Universidad del País Vasco.
E-mail: janire.castrillo@ehu.eus
ORCID: [0000-0002-8128-9090](https://orcid.org/0000-0002-8128-9090).

Cómo citar: Castrillo, Janire. (2022), Poder, autoridad e influencia de las mujeres de la nobleza y las élites urbanas en las provincias vascas a finales de la Edad Media, en *En la España Medieval*, 45, 237-259.

1. Introducción³

Cuando se habla sobre mujeres y Edad Media, es habitual que aflore el tópico de las limitaciones que las afectaron, especialmente en cuanto a su capacidad de acción en el ámbito jurídico y político. La idea se asienta en una serie de realidades, como la primacía de la primogenitura masculina en las sucesiones, el requisito de tener que disponer de la licencia marital o las cortapisas derivadas del concepto de *imbecillitas sexus* y el discurso de la inferioridad natural de las mujeres, entonces vigente⁴. Sin embargo, en la sociedad medieval se ofrecieron cauces para que algunas mujeres accediesen a espacios de poder y desempeñaran, en algunos casos, funciones de gobierno. En efecto, las particularidades de la organización política feudal y la legitimidad de formas de gobierno donde predominaban las jerarquías parentales, tendentes a perpetuar el patrimonio y honor del linaje a través de una clara línea de descendencia, propiciaron que en ocasiones las mujeres de la nobleza accediesen a gobernar los señoríos.

Varios estudios han resaltado que las féminas jugaron un papel supletorio en dicho campo. Primero, porque la sucesión en un señorío sólo se concretó en mujeres cuando no existieron varones de su mismo grado de parentesco. Y segundo, porque una vez habiendo llegado a la jefatura del linaje, ellas sólo adquirieron el verdadero ejercicio del poder en contextos de ausencia de varones; entendiéndose sus mandatos como regencias que expiraban cuando el marido retornaba o el hijo primogénito alcanzaba edad suficiente para hacerse cargo del mismo⁵. De modo que el género constituyó un fuerte marcador en el seno linaje y en su proyección⁶. En contrapartida, se ha demostrado que, durante el tiempo en el que pudieron gobernar, las mujeres encontraron pocas restricciones en cualquier esfera de actividad y llegaron a ejercer un gran poder político y social, cuya amplitud dependió en buena medida de su fortaleza personal⁷.

A partir de las reflexiones sobre las diferencias que estriban entre las nociones de poder y autoridad⁸, en la última década ha eclosionado el término *reginalidad* en la historiografía española. Se trata de un fructífero modelo teórico desde el que se ha logrado visibilizar la acción de las reinas medievales, no sólo en lo que se refiere al ejercicio del poder formal, sino también en relación a las vías de carácter informal

³ Abreviaturas: AGS=Archivo General de Simancas, RGS=Registro General del Sello, ARChV= Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, AHPG-GPAH=Archivo Histórico de Provincial de Guipúzcoa. AHE=Archivo Histórico de Euskadi, AJCG=Archivo de Juan Carlos Guerra, y FDMPV= 'Fuentes documentales medievales del País Vasco', colección documental editada por Eusko Ikaskuntza.

⁴ Gámez, *Régimen jurídico de la mujer*; Archer, *Misoginia y defensa de las mujeres*. Núñez, "Alteridad y negación", pp. 417-442.

⁵ Segura, "Las mujeres y la sucesión", pp. 205-214.

⁶ *Idem*, "Las mujeres en la organización", pp. 209-219; Del Val, "Las mujeres en el contexto", pp. 105-136.

⁷ Beceiro, "La mujer noble", pp. 289-313; *idem* y Córdoba, *Parentesco, poder y mentalidad*; Cerrada y Segura, *Las mujeres y el poder*.

⁸ Del Val y Segura, *La participación de las mujeres*.

por medio de las cuales influyeron en los ámbitos de decisión, así como en relación a los mecanismos que desplegaron para escenificar socialmente su valía⁹. Algunas propuestas han convergido a la hora de trasladar ese paradigma analítico al estudio de la experiencia de las damas de la nobleza y las aristocracias locales en los espacios de poder¹⁰. Sin embargo, se ha resaltado la necesidad de ahondar en la construcción de un modelo estructural con el que abordar de manera más precisa ese campo de indagación emergente, dotando de contenido al *ladyship*¹¹.

Ello ha permitido advertir el peso que las mujeres adquirieron, más allá del desempeño de funciones de gobierno, en ámbitos como la gestión de la hacienda y la concertación de las alianzas matrimoniales de distintos miembros del linaje¹². Además, se ha interpretado que esas señoras nutrieron un centro de gestión propio, su *casa*, donde crearon un círculo formado por ellas, sus hijas y criadas, diferenciado del linaje en sentido estricto, y mediado por autoridades y dependencias, a la par que por afectos¹³. Por otro lado, las mujeres de posición social privilegiada trataron de mostrar el poder de su linaje mediante el encargo de rituales funerarios y la disposición de espacios de enterramiento que las distinguieran del común de los vecinos, así como con donaciones caritativas cuantiosas en número y pompa¹⁴. Resultó importante la promoción de lujosas piezas de arte sacro y, particularmente, la fundación y financiación de monasterios, que muchas veces se hallaron íntimamente ligados al linaje fundador¹⁵.

Sobre las mujeres de las provincias vascas, disponemos de una base de conocimientos importante, gracias a los trabajos publicados hasta la fecha. En primera instancia, cabe mencionar aquellos que han retratado a los linajes de la cúspide estamental del territorio y han descrito su organización, las bases de su patrimonio y prestigio, y otros pormenores. Por ellos sabemos que a la cabeza del linaje estaba el pariente mayor, que habitaba junto a su mujer e hijos en la casa torre de referencia, y que le seguían, en una situación de subordinación, otros parientes menores, cabezas de linajes secundarios, que habitaban en valles colindantes y funcionaban solidariamente en caso de peligro. También formaban parte del linaje otras gentes que, a cambio de protección y un medio de subsistencia, se vinculaban por lazos de dependencia y entraban en treguas con él¹⁶. En segundo lugar, contamos con investigaciones sobre el contexto sociopolítico en el que habitaron esos linajes, que han enfatizado la conflictividad vivida en el territorio y las transformaciones operadas en el transcurso de la denominada Lucha de Bandos¹⁷.

En ese marco, las mujeres de la élite social tuvieron su propio papel. Diversos estudios han sacado a relucir la figura de damas de la nobleza vasca que ejercieron

⁹ Para una síntesis: Pelaz y Del Val, “La Historia de las Mujeres”, pp. 101-127. Sobre el desarrollo de la temática: Martín, *Femmes et gouvernement*; García-Fernández y Cernadas Martínez, *El poder regio femenino*.

¹⁰ Pagès Poyatos, “El Queenship como modelo”, pp. 47-56.

¹¹ Muñoz Fernández, “Los estudios sobre las mujeres”, pp. 327-366.

¹² Algunos estudios reseñables proyectados sobre las mujeres de la aristocracia de distintos territorios hispánicos son: García-Fernández, “Las élites femeninas en las ciudades gallegas”, pp. 337-393; Lafuente, “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa”, pp. 69-89; Guerrero Navarrete, “Testamentos de mujeres”, pp. 89-118.

¹³ Muñoz, “Relaciones femeninas”, pp. 115-134.

¹⁴ Guerrero Navarrete, “Testamentos de mujeres”, pp. 89-118.

¹⁵ Coelho, “Casadas con Dios”, pp. 693-711; Graña Cid, “Fundaciones conventuales femeninas”, pp. 73-105.

¹⁶ Díaz de Durana, “Las bases materiales”, pp. 41-68; *idem*, “Linajes y bandos”, pp. 253-284.

¹⁷ Díaz de Durana, *La lucha de bandos en el País Vasco*; *idem*, “Las luchas de bandos”, 81-112; Lema y otros, *Los señores de la guerra*; *idem*, *El triunfo de las élites*.

funciones de gobierno en ausencia de parientes varones¹⁸. Entre ellos, se encuentran los relativos a varias señoras de Vizcaya, como María Díaz de Haro¹⁹ o Juana de Lara²⁰, que rigieron el señorío en el siglo XIV. También se ha estudiado en profundidad el papel de varias mujeres del linaje de Ayala, como Elvira Álvarez de Ceballos y Mencía de Ayala²¹, o María Sarmiento, quien gobernó en nombre de su hijo Pedro de Ayala, conde de Salvatierra²². Recientemente, además, una monografía ha estudiado el devenir del linaje de los Hurtado de Mendoza, tomando como eje protagónico a María de Mendoza, señora de Mártioda y los Huetos a mediados del XV²³. Otros trabajos, sin tener a las mujeres como objeto específico de estudio, han contribuido al conocimiento del papel desempeñado por Constanza de Ayala, señora de Oñate a mediados del siglo XV²⁴; Blanca y Leonor de Mendoza, señoras de Mártioda y los Huetos, a comienzos de ese mismo siglo²⁵; o Elvira de Gauna y Leonor de Zúñiga, señoras de Contrasta en esa misma cronología²⁶. Esas investigaciones han verificado el ejercicio de funciones de gobierno por parte de las nobles, y su participación en la designación de cargos oficiales, emisión de sentencias, sofocación de levantamientos campesinos, otorgamiento de capitulados, y otros cometidos habituales de cualquier señor feudal.

En esa línea, los estudios proyectados sobre la formación de algunos linajes menores han sido válidos para descubrir a las mujeres como sujetos activos en sus dinámicas, desde ángulos dispares. En el caso de los Báñez de Artazubiaga, linaje de Mondragón atreguado a los Guevara, transluce la continuada intervención de las damas en el negocio ferrón, en generaciones sucesivas²⁷. De las mujeres del linaje de los Oñaz y Loyola se sabe que, a lo largo del siglo XV, fueron designadas como curadoras de sus hijos, administraron el legado de sus esposos, implementaron la política matrimonial del solar, y fueron aludidas en relación con la propiedad del patronato de San Martín de Soreasu, y al conflicto político sostenido por el solar con la villa de Azcoitia²⁸.

El trabajo sobre los linajes vizcaínos de Dacosta atendió de forma específica al papel de las mujeres, indicando su importancia en las estrategias matrimoniales que entrelazaban las redes parentales. Pero, sobre todo, dejando en evidencia el carácter supletorio de los mandatos femeninos, debido a la primacía de la primogenitura masculina como criterio para la designación del sucesor. Verdaderamente, el acceso de las mujeres a la cúspide de los linajes se dio casi exclusivamente en casos de ausencia de herederos varones o en calidad de viudas regentes en nombre de sus hijos primogénitos. No obstante, cuando alcanzaron dicha posición, muchas fueron “tan aguerridas como sus varones, (...) capaces de ejercer funciones reservadas a los hombres con la misma eficacia y mano firme”²⁹.

¹⁸ Castrillo, *Las mujeres vascas*, pp. 147-162.

¹⁹ Prieto, “Doña María Díaz de Haro”, pp. 217-232.

²⁰ Estepa “Doña Juana Núñez”; Martín “El destino de Juana de Lara”, pp. 115-134.

²¹ Paz Moro y Dacosta, “«Las muchas e notables dueñas»”, pp. 29-49.

²² Paz Moro, “Mujeres con poder en la Álava”, pp. 313-338.

²³ Paz Moro, Lema y Díaz de Durana, “Los Hurtado de Mendoza”, pp. 21-56.

²⁴ Ayerbe, *Historia del condado de Oñate*. Recientemente, ha ahondado en su figura: Paz Moro, “La participación de las aristócratas”, pp. 65-84.

²⁵ Díaz de Durana, y Dacosta, “Titularidad señorial”, pp. 73-101.

²⁶ Vasallo, “Los Lazcano y su casa fuerte”, pp. 241-258.

²⁷ Achón, “*A voz de concejo*”, pp. 124-125, 213-214 y 241-246.

²⁸ Marín Paredes, “*Semejante Pariete Mayor*”, pp. 173-175 y 207-208.

²⁹ Dacosta, *Los linajes de Bizkaia*, pp. 179-184 y 201 y ss.

Los estudios de Oliveri brindaron una óptica más abierta desde la que evaluar el papel femenino, esta vez en el estamento hidalgo guipuzcoano a lo largo del siglo XVI. La autora retrató la participación de las mujeres en política económica de sus respectivas casas a escala local y su peso en la determinación de la política matrimonial. Al parecer, con la entrada en la Modernidad se dio un reforzamiento de la autoridad de las señoras principales de cada casa, coincidiendo con el auge de la conyugalidad frente a los gobiernos familiares de tipo colegiado³⁰. La autoridad femenina usualmente se hacía más plausible cuando ellas eran sucesoras de la casa familiar, caso en el que podían llegar a transmitir sus apellidos a los hijos e hijas o, incluso, al marido³¹.

Recientemente, han visto la luz estudios que han retratado cómo, más allá de ejercer facultades de gobierno, las mujeres del linaje de Ayala también ejercieron su influencia en ámbitos como la administración patrimonial y las decisiones sobre la transmisión de la herencia, o el reforzamiento de la imagen del poder mediante la promoción del arte y el mecenazgo, especialmente en relación con el monasterio de San Juan de Quejana, panteón de la familia³². Esa misma perspectiva ha sido aplicada al análisis de las mujeres de los linajes de mercaderes de la villa de Lequeitio, en un estudio que ha verificado su activa participación en el diseño de la política hereditaria y matrimonial de sus familias, en el desarrollo de negocios marítimos y en la competencia social por el prestigio social o “más valer”³³.

Partiendo de esa base historiográfica, pretendemos brindar nuevos datos que permitan ahondar en la caracterización de los distintos espacios en los que las mujeres de las élites sociales bajomedievales vascas ejercieron su autoridad, prestando atención tanto a quienes formaron parte de linajes de la nobleza, como a quienes fueron miembros de las oligarquías urbanas. Confiamos en la utilidad de abordar la cuestión en relación con el conjunto de la élite social, estudiando algunos de los aspectos presentes en buena parte de los linajes dominantes, como vía para aproximarnos al modelo de agencia femenino. Somos conscientes de que manejamos datos relativos a mujeres de extracción social dispar, y que ello requerirá realizar matizaciones al respecto a lo largo del trabajo.

Hacemos uso de un conjunto variado de fuentes, entre las que destacan los contratos matrimoniales y los testamentos femeninos. Examinamos también capitulados de ordenanzas de las hermandades provinciales y provisiones reales enviadas al territorio vasco. Asimismo, nos valemos de algunos pasajes de las *Bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar y de las *Ilustraciones genealógicas* de Esteban de Garibay.

El trabajo ha sido organizado en distintos apartados, que siguen el esquema tripartito propuesto en los estudios de las *ladies*. En el primero, nos centramos en el examen del ejercicio del poder formal, campo que queda circunscrito a las mujeres pertenecientes al estamento noble. Detallamos las características que aunaban los gobiernos femeninos en tierras vascas y cómo se manejaban las mujeres cuando quedaban al cargo de los señoríos feudales; a veces concedidos por merced real y otras irrogados. En el segundo punto, realizamos una lectura más abierta del concepto de

³⁰ Oliveri, *Mujer, casa y estamento*.

³¹ *Idem*, *Mujer y herencia*.

³² Paz Moro, *San Juan de Quejan*; *idem*, “Las mujeres del linaje de Ayala”, pp. 153-178.

³³ Castrillo, “Aproximación al “más valer” femenino”, pp. 241-262.

autoridad femenina. Examinamos las capacidades de acción de las mujeres nobles y de las aristócratas del mundo urbano para influir en los ámbitos de decisión de sus linajes a través de cauces de tipo más informal, como la gestión del patrimonio, el establecimiento de alianzas matrimoniales o clientelares, y la mediación en conflictos. En tercer lugar, reflexionamos acerca del modo en el que esas mujeres escenificaron socialmente su estatus superior, valiéndose de diferentes estrategias. Finalizamos el estudio esbozando una serie de conclusiones.

2. El ejercicio del poder formal: posibilidades de acceso y acción gubernamental

En este apartado, nos referimos únicamente a las mujeres de la nobleza, dado que fueron las únicas que accedieron a puestos de gobierno, en el marco de las estructuras políticas de tipo feudal. Antes de nada, deben puntualizarse las diferencias que, respecto a los varones, afectaron a las mujeres en este campo. La primera fue su relegación a posiciones secundarias a la hora de suceder en los dominios familiares, ya que ellas fueron llamadas a heredar sólo en ausencia de varones de su mismo grado de parentesco respecto a la rama principal del linaje³⁴. Aún en ese caso, pudo darse un tratamiento supletorio a las sucesoras, retrasando el traspaso de poderes hasta la muerte del padre y verificándose el mismo directamente en su hijo. Un caso paradigmático de principios del siglo XV es el de María Alonso de Mújica, hija de Juan Alonso de Mújica y Juana González de Agüero, señores de Aramayona, de quien la crónica de Lope García de Salazar indicaba que nunca lideró la casa de Mújica, que fue transmitida por el padre de ella a Juan de Mújica, nieto e hijo respectivo³⁵.

Cuando las mujeres lograban situarse al frente de un señorío, bien por sucesión o bien por contraer matrimonio con un sucesor, entraban en juego otras diferencias respecto a los hombres. Comenzaremos analizando las capacidades para la acción gubernamental de las mujeres casadas. La casuística en la distribución de papeles de los matrimonios que ejercieron acciones de gobierno señorial es amplia. En verdad, no hubo un criterio uniforme y las facultades de las mujeres casadas que se situaron al frente de cada linaje quedaron demarcadas por múltiples factores, como la edad, la condición de sucesora o consorte, la confianza depositada por los varones de su entorno, y la personalidad y carisma propios. De hecho, entre las mujeres de una misma saga familiar pueden encontrarse ejemplos de actuación y protagonismos discordantes, como constatan los estudios sobre las mujeres en las que, en generaciones sucesivas del siglo XIV, recayó el gobierno del Señorío de Vizcaya, mencionados en la introducción.

³⁴ Esa postergación se manifestó con contundencia en los textos fundacionales de los mayorazgos, como ilustra el de los Mendoza, concedido en 1366 por Enrique II, al señalar que debía siempre traspasarse: “por línea derecha masculina”. Las hijas podían heredar sólo a falta del primogénito y sus hijos, nietos, hermanos o sobrinos, Díaz de Durana, *Álava en la Baja Edad Media*, doc. 23, pp. 30-33. Lo mismo ocurrió en otros casos, como cuando en 1469 doña Juana de Butrón, del linaje vizcaíno del mismo nombre, fundó un mayorazgo a favor de su hijo con los bienes que poseía en Valmaseda y el valle de Mena, y dictaminó que: “las fembras nin hijos que d’ellas dependieren non ayán nin hereden este mayoradgo mientras ovriere varón que subçeda”, Ayerbe, *La fundación del mayorazgo*, p. 591.

³⁵ “Este Juan de Mugica eredo el solar de Mugica luego que morio Juan Alonso, su agüelo, que gelo dexo antes que a doña Maria Alonso, su fija, que así era fecho en el trato quando casaron Gonzalo Gomez e esta Maria Alonso”, García de Salazar, *Las bienandanzas e fortunas*, t. IV, p. 91.

Un primer factor que podía mermar su participación en la acción gubernamental era el protagonismo que podía acaparar su marido. No obstante, pensar que las mujeres casadas eran meras receptoras de una posición subsidiaria resulta sesgada y reduccionista. En realidad, las mujeres casadas eran poseedoras de facultades potenciales que podían ejercer o no. De hecho, la mayor parte de las medidas promulgadas en el *Cuaderno de ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa* (1453) se referían tanto a los parientes mayores como a sus mujeres y los responsabilizaban por igual de los desmanes que cometían. Por ejemplo, el capítulo 110 establecía “que ningun pariente mayor ni sus mugeres e hijos no otros no den apellido en su favor”, y el 100 indicaba que no pudiesen llevar a sus huestes a “seguir con ellos en esta dicha probinçia ningunas guerras y escandalos”³⁶. Igualmente, muchos mandamientos reales se dirigieron tanto a los varones como a las mujeres de las élites feudales de las provincias vascas³⁷.

Como arriba se ha indicado, hubo ocasiones en las que las féminas quedaron eclipsadas por sus maridos. Sucedió con doña Mayora de Villela, sucesora de la casa de Villela en Munguía, cuando en 1487 sus parientes se enfrentaron con el linaje de Muñatones y no dudaron en acudir a su esposo, Pedro de Avendaño, balletero mayor y alcalde del Fuero, “su sennor e pariente mayor”, para que “podiese fazer e fiziese yguala, convencion, pacto i transaccion con los escuderos e parientes de la casa de Munnatones”³⁸. En contrapartida, hay expedientes que evidencian que ambos cónyuges actuaron frecuentemente de forma conjunta. Puede mencionarse cómo en 1433 los señores de Villalva de Losa, Juan de Avendaño, balletero mayor del rey, y Teresa Manrique, otorgaron juntos una carta de procuración para que sus vasallos llegasen a un acuerdo con los de Ayala, acerca de los derechos de aprovechamiento de ciertos montes limítrofes de Burgos y Álava³⁹. En ocasiones, se dieron incluso casos en los que la esposa procedió de modo autónomo. Una muestra se halla en la sentencia del pleito tratado en 1515 entre el concejo de Cestona y la casa de Iraeta, en la que se mencionaba que doña María Ochoa de Licona, esposa de Juan Beltrán de Iraeta y señora del citado solar, había cerrado el paso por un camino que, según los vecinos del lugar, era público y siempre había estado abierto⁴⁰.

Sin duda, la adquisición de mayores cuotas de protagonismo y responsabilidades en el caso de las mujeres casadas se dieron durante las ausencias maritales. Un ejemplo claro es el de la esposa de Juan López de Zarauz, alcalde de Sayaz por real merced, que fue habilitada en 1496 por los oidores de la Chancillería para dar la

³⁶ FDMPV 1, pp. 49-61 (los títulos de esta colección de fuentes pueden verse en el apartado 6. *Fuentes publicadas*).

³⁷ Por ejemplo, una cédula real enviada a la provincia de Guipúzcoa en 1481 prohibió a los parientes mayores, sus esposas, hijos y personas afines, designar alcaldes y otros oficiales: “que los dichos parientes mayores, ni sus hijos, ni sus mugeres, ni ninguno ni alguno de ellos ni otra persona alguna, por si ni por interpositas persona o personas, que no procuren ni sean osados de sacar como los dichos oficiales por su mano”, Aragón, “Linajes urbanos y Parientes”, p. 274. Ese mismo año de 1481, una prohibición de Juan II sobre la importación de vinos de Navarra o Aragón, se dirigía también a algunas nobles que habitaban en la frontera, como María de Sarmiento, esposa de Fernán Pérez de Ayala, señores de Ayala, o María de Gauna, esposa de Lope de Rojas, señores de Santa Cruz de Campezo y Antañona, FDMPV 83, doc. 25, p. 81.

³⁸ Dacosta, *Los linajes de Bizkaia*, pp. 179 y 185.

³⁹ FDMPV 53, doc. 41, pp. 435-436.

⁴⁰ “Siempre el dicho camino estuvo abierto fasta que precariamente el dicho conçejo consentio a la dicha donna Maria Ochoa que le tuviese çerrado tanto que fuese su voluntad del dicho conçejo e non mas; e ella se obligo de le tornar ha abrir”, FDMPV 144, doc. 9, p. 17.

vara de la alcaldía al teniente que considerase, cuando surgieron controversias en el municipio mientras su esposo se hallaba en Nápoles sirviendo a los reyes⁴¹. Un caso similar, relativo a la gestión del patronazgo de la iglesia de Santa María de Begoña, es el de doña Teresa Luis de Butrón, quien en 1514, “por si y en nonbre del dicho Juan Lopez de Escoriaça”, su marido ausente, impugnó el nombramiento de un nuevo mayordomo, efectuado por los vecinos de la anteiglesia⁴².

Pasamos ahora a examinar los casos de algunas mujeres viudas. A diferencia de las casadas, éstas pudieron ejercer con mayor autonomía sus facultades de gobierno durante los periodos de regencia, desempeñando todas las atribuciones de un señor feudal de la época. Algunas protagonizaron contratos de encomienda, como el acordado en 1382 entre los pobladores de Astigarraga y doña Navarra Martínez de Oñaz y su hijo, Pedro Martínez de Oñaz, señores del solar de Murguía, en el que ofrecieron protección a la comunidad de vecinos, a cambio de ciertos censos y prestaciones⁴³. Otras viudas designaron sin problemas a los cargos oficiales en sus señoríos. Por ejemplo, entre las facultades de Constanza de Ayala, señora de Oñate y curadora de su hijo Pedro Vélez de Guevara, figuraba el derecho a elegir al alcalde de dicha villa⁴⁴, al alcalde y merino del valle Léniz⁴⁵ y al merino de Zalduendo⁴⁶.

Las viudas también legislaron en sus dominios. De la propia Constanza de Ayala, se sabe que otorgó varios capitulados a sus vasallos, en el contexto de las luchas anti-señoriales que asolaron Oñate durante el siglo XV⁴⁷. Antes de suscribir uno de ellos, fue necesario aclarar si podía o no ejercer ese cometido, ya que “por el dicho don Pero Veles ser menor de hedat de catorze annos e la dicha donna Costança su madre e su tutris, se ponía dubda si podría faser la dicha avenençia”. La cuestión se resolvió afirmativamente, cuando el rey Juan II dio “licencia a la dicha donna Costança, tutris del dicho don Pero Veles, su fijo, para que en su nombre de el se pueda avenir e avenga con el dicho conçejo e omes buenos de la dicha villa de Mondragon”⁴⁸.

Cuando dispusieron de jurisdicción, las señoras feudales también impartieron justicia. Así, en el registro de minutas de 1430 del señorío de Oñate frecuentemente se mencionaban sentencias dadas por Constanza de Ayala⁴⁹. De igual modo, una carta de receptoría librada por el Juez Mayor de Vizcaya para ciertos vecinos de Orozco, se refería en 1486 a “la sentençia dada por la dicha donna Maria de Sarmiento”, viuda de Pedro García de Herrera y Rojas⁵⁰. Y en 1508 era doña Mencía de Velasco, condesa de Oñate, quien juzgaba a unas vasallas⁵¹.

También se encargaron de recaudar la renta feudal e implantaron en sus dominios los denominados *malos usos*. Algunas llegaron a ser amonestadas por ello, como doña Catalina de Ayerdi, viuda de Oger de Murguía y Emparan, y rectora del solar

⁴¹ “Tomedes la vara de la dicha alcaldía a la persona que la mujer de Juan Lopes de Çarauz nonbrare para alcalde de la dicha Universidad de Sayas. Para que la tal persona use e exerça por nos e en nonbre de el dicho Juan Lopes el dicho ofiçio de alcaldía”, AGS, RGS, 149611, 142.

⁴² FDMPV 108, doc. 380, p. 1.269.

⁴³ Arocena, “Un caso excepcional”, pp. 328-331.

⁴⁴ Ayerbe, “El gobierno municipal”, p. 291.

⁴⁵ *Idem*, *Historia del condado de Oñate*, pp. 172-193.

⁴⁶ FDMPV 109, doc. 7, pp. 345-347.

⁴⁷ Ayerbe, *Historia del condado de Oñate*, pp. 283, 380 y 408-409.

⁴⁸ FDMPV 67, doc. 91, p. 84-85.

⁴⁹ Ayerbe, *Historia del condado de Oñate*, pp. 463-464.

⁵⁰ FDMPV 120, doc. 501, p. 279 y p. 283.

⁵¹ Ayerbe, *Historia del condado de Oñate*, pp. 463-464.

guipuzcoano de Murguía como tutora de Bernaldino y Oger, sus hijos. Efectivamente, una carta del condestable de Castilla le prohibió en 1489 cobrar portazgo alguno a los mulateros que se dirigían a San Sebastián, como acostumbraba hacer cuando pasaban con sus mercancías por el río Urumea, al igual que anteriormente habían hecho su esposo y otros antecesores del linaje⁵².

Las viudas tuvieron también que hacer frente a los movimientos de lucha antiseñorial que, a finales del siglo XV, se generalizaron en el País Vasco. Entre los ejemplos cabe citar el de doña Elvira de Gauna, señora de Arana y Contrasta, que padeció la violencia de sus vasallos en 1454:

Otrosy, que los dichos vesynos e moradores de las dichas villas, aldeas e lugares de la dicha tierra continuando la rebelion, cercaron a la dicha su muger en la dicha villa de Contrasta, en la su casa fuerte. E rrepicaron e fesieron rrepicar las campanas de las Hermandades de Alava, e llevaron e fisieron yr a la dicha villa de Contrasta e tierra de Harana mucha gente armada de lanças, e vallestas e pabesas, a pie e a caballo, con truenos e lombardas. E la combatieron en la dicha casa fuerte lançandole muchas e diversas armas, fasta que se ovo de dar e rendir. E la tomaron presa, e la llevaron donde e como quisieron con mucha injuria que le dieron, e le tomaron e prendieron sus escuderos, e mataron a los que quiesieron⁵³.

Sin duda, uno de los elementos que más debilitaba la posición de las viudas, era la concepción de sus gobiernos como regencias que espiraban cuando el hijo primogénito alcanzaba la mayoría de edad. De hecho, la presión ejercida por los hijos para efectuar cuanto antes el traspaso de poderes fue uno de los aspectos que mayores tensiones desató durante sus gobiernos⁵⁴. Puede recurrirse nuevamente al ejemplo de Elvira de Gauna, que mantuvo desavenencias con su hijo, Juan de Lazcano *el Cojo*, quien tras la muerte de su padre en 1467 llegó a expulsarla de la fortaleza de Contrasta⁵⁵. O al de Juana de Butrón, señora del solar de Olaso, que hacia 1485 tuvo tensiones con su hijo, Juan López de Gamboa, por motivos similares⁵⁶.

3. Otros cauces para ejercer autoridad: patrimonio, alianzas y mediación

Las mujeres de las élites, tanto de la nobleza como del patriciado urbano, extendieron su autoridad a espacios ajenos a la política institucional y relacionados con otras dinámicas que daban forma al linaje y moldeaban su devenir. Destaca, por un lado, su intermediación en las decisiones sobre la administración del patrimonio, en la concertación de bodas de parientes y en el reparto de la herencia familiar. También su participación en la gestión de las clientelas de sus solares, tanto a nivel de quienes conformaban el grupo doméstico, como a nivel de las relaciones que se establecían fuera del hogar.

⁵² AGS, RGS, 148911, 189.

⁵³ Vasallo, "Los Lazcano y su casa", p. 245.

⁵⁴ Paz Moro, "Mujeres con poder" ha analizado el caso de María de Sarmiento, señora de Ayala, que mantuvo un duro conflicto con su hijo primogénito, a causa del traspaso de poderes del señorío y de la herencia familiar.

⁵⁵ Vasallo, "Los Lazcano y su casa fuerte", p. 245.

⁵⁶ Lema y otros, *Los señores de la guerra*, doc. 256, pp. 277 y ss.

En el campo de la administración patrimonial, debe considerarse que las mujeres eran, en todos los casos, titulares de un amplio conjunto de bienes. Así, a pesar de las facultades directivas que legalmente tenía el esposo, existían factores que hacían preferible consensuar todo acto de enajenación, ya que, llegado el caso de que mediase algún conflicto, las mujeres podían reclamar su parte. Ello propiciaba que los cónyuges, como copropietarios de la sociedad conyugal, compartieran la gestión cotidiana de la hacienda y que existiese una marcada tendencia a la disposición conjunta⁵⁷. Además, como los bienes de la esposa debían serle restituidos al fin del matrimonio, era usual realizar una hipoteca por el valor de su dote en los bienes raíces del marido, que tenía efectos durante el matrimonio. Lo expone con claridad un documento de 1504 por el que Beatriz de Cabrera renunció a los derechos que, en virtud de su dote, poseía sobre el palacio de Bernardino de Lazcano, su esposo, señor de Arana. Lo hacía para facilitar que él pudiese devolver un préstamo de 54.000 maravedís a cierto acreedor, para lo cual necesitaba disponer de parte del patrimonio raíz:

Yo, doña Beatriz de Cabrera, muger legitima que soy del señor Vernardino de Lazcano, señor de Arana, por raçon quel dicho Vernardino, mi señor, ha recibido prestados en dineros contados çinquenta e quatro mill maravedies de la moneda corriente en Castilla de Martin Ybannes de Arriola, vecino de la villa de Salvatierra de Alava, para remedyar algunas necesidades que al presente thenemos, e ser obligado el dicho Vernardino de le dar e pagar los dichos maravedis al dicho Martin Ybañez para çierto plazo en la dicha obligaçion conthenido; e para mayor seguridad de la dicha paga, le ha hipotecado la casa e heredades quel dicho mi señor, Vernardino, e yo thenemos en el lugar de Sant Biçente Arana; (...) e por quanto yo, la dicha doña Beatriz, antes de agora estoy e fuy hipotecada e apoderada en las dichas casa e heredades al tiempo que me case e contray matrimonio con el dicho Vernaldino, mi señor, con los otros mis bienes para seguridad de mi dote e arras, segund que mas largamente paresçe por el contrato de ypotecaçion que sobre la dicha tasacion paso; por ende, por virtud del poder e licencia que para ello tengo del dicho Vernaldino, (...) afyrmo el dicho contrato hipotecario que al dicho Martin Ybañez le esta fecho⁵⁸.

La acción de las mujeres en la administración de la hacienda se hacía más notable con la llegada de la viudedad, dado que quedaban como cabezas de familia debiendo, en muchos casos, ocuparse en primera persona de explotar sus haciendas. Algunas lo hicieron mediante el establecimiento de contratos a media ganancia o empleando a jornaleros que labraban sus tierras o pastaban sus ganados. Por ejemplo, María Fernández de Lazarraga y Amezaga, señora de Vírgala, señalaba en 1512 que una de sus parcelas de tierra “la tenia en renta Maria de Çegama, vezina de Ylarduya, en dos fanegas de trigo”, y que “poseya en el lugar de Amezaga un colmenar de abejas anexa al palaçio antiguo e la tenia a medias con Juan Sanchez de Ameçaga, su casero”⁵⁹.

Otras mujeres fueron titulares de molinos, y además de gestionarlos, los defendieron en los tribunales cuando hizo falta. Entre ellas, figura doña María de Muncharaz, vecina de Lequeitio y viuda de Rodrigo Adán de Yarza, pariente mayor del

⁵⁷ Pueden verse ejemplos en: Castrillo, *Las mujeres vascas*, pp. 61-69.

⁵⁸ FDMPV 88, doc. 21, p. 386.

⁵⁹ FDMPV 109, doc. 40, pp. 231-232.

linaje de ese nombre. En 1487 denunció ante la justicia real, también en nombre de sus hijos menores, que ciertas personas influyentes de la villa pretendían construir un molino cerca del suyo. Pedía que no se les permitiese, pues “ella e los dichos sus fijos reçibirian grand agrauio e danno”. Los monarcas comisionaron al corregidor Lope Rodríguez de Logroño para que determinase al respecto, pero no hay noticia de su fallo⁶⁰.

Las fuentes también hacen patente la contribución femenina en uno de los negocios más pujantes de fines de la Edad Media en tierras vascas: el ferrón. Contrataron a mineros para sus “veneras”, a carboneros para talar sus bosques y a ferrones que trabajaron el mineral en sus herrerías. Puede mencionarse a doña María Sánchez de Mena, esposa de Ochoa de Salazar, preboste de Portugalete, que en 1481 advertía a quienes le negaban la posibilidad de poner peones a trabajar en ciertos “montes carboneros” de Carranza que, si persistían en ello, tomaría represalias contra ellos. Nótese, que actuaba en primera persona, pese a estar casada: “por quanto ella tenia puestos e queria poner braçeros e carboneros en los montes contenidos (...) e algunas personas ge lo enbargaban e contradecian”⁶¹.

Las mujeres de los grupos sociales privilegiados también supieron ejercer su influencia en el diseño de la política matrimonial de sus linajes. Las casadas participaron usualmente, junto a sus maridos, en el otorgamiento de los contratos de casamiento de sus hijos e hijas. Así sucedió cuando en 1441 fueron casados en Deva Juan Ruiz, vecino de la localidad, y Catalina de Licona, vecina de Ondárroa, miembros ambos de familias de las oligarquías urbanas en auge, gracias a las actividades marítimas. Los padres del novio, Martín Ochoa de Irarrazabal y doña Ochanda, asistieron al acto, que fue realizado en la casa torre de su propiedad. También acudió la novia junto a su padre, quien afirmó actuar “en nombre e personeria de dona Mayor Apergames”, su esposa⁶².

En general, siempre que los hijos menores quedaban a su cargo, la viudedad constituía el momento en el que mejor se expresaban las atribuciones y el poderío de las señoras principales de una casa, también en el campo de la concertación de los matrimonios de los descendientes. Ciertamente, muchas viudas otorgaron los contratos matrimoniales de sus hijos por mano propia. Lo ilustra el suscrito en 1524 en la iglesia de San Bartolomé de Olaso, en Elgoibar, para casar a Lope Ochoa de Unzueta y María de Olaso. Mayora Manrique de Arteaga, madre del novio, “señora de la casa e solar de Vnçeta, muger legítima que fuy del señor Ochoa Lopez de Vnçeta, ya defunto”, y curadora de su hijo, traspasó a este el solar, con sus tierras, molinos y rentas, reservándose el usufructo vitalicio. Indicaba hacerlo “estando en mi libertad consumendo la voluntad de dicho señor Ochoa Lopez, mi marido, e de algunos de los honrados parientes de la dicha casa e solar de Vnçeta”. Actuaba, por tanto, en primera persona, pero considerando la voluntad mostrada por su esposo antes de su fallecimiento, así como la de otros miembros del solar. De la otra parte, actuó Isabel de Velasco, cuñada de la novia, “señora de las casas e solares de Olaso e Vrquiçu e de la villa de Villarreal e sus aldeas, e muger legítima del magnífico señor Martin Ruiz de Ganvoa e de Avendapno”, hermano de la novia. Suscribió el contrato también en nombre de su marido, quien probablemente estaría a la sazón

⁶⁰ FDMPV 137, doc. 532, pp. 25-27.

⁶¹ Aguirre Gandarias, *Lope García de Salazar*, doc. 49, p. 401.

⁶² ARChV, Pergaminos, 20, 2.

ausente, y dotó a la cuñada y hermana respectiva con la nada desdeñable cantidad de 250.000 maravedís⁶³.

Las bodas suponían una oportunidad para expandir la influencia de las casas, entablando nuevas relaciones y fusionando cada vez mayores patrimonios. También servían, a veces, como medio para acercar posturas y pacificar conflictos entre linajes⁶⁴. En ese sentido, debe considerarse que muchas veces la demarcación de la política matrimonial no se circunscribía a los padres del novio o la novia, sino que suponían una decisión de tipo colegiado, que competía también a otros parientes importantes. La influencia de esos otros miembros del linaje parecía ser uno de elementos que podía socavar la capacidad de decisión exclusiva de las viudas. Por ejemplo, *El Cantar de Olaso*, recogido por Garibay en el siglo XVI, perfilaba las presiones que sobre doña Elvira de Leiva, viuda de Gómez González de Butrón, ejercieron algunos familiares. Ella se negaba a llevar a efecto el contrato de esponsales de doña Juana de Butrón, su hija, y Martín Ruiz de Olaso, señor de la casa del mismo nombre. Dicho acuerdo se había suscrito con anterioridad a los sucesos de la quema de Mondragón en 1448, donde fue asesinado el marido de doña Elvira, habiendo el pretendiente de la hija participado en el bando opuesto. Comentaba el cronista cómo “quiso impedir el matrimonio doña Elvira, con el gran sentimiento de la muerte del marido”. Sin embargo, “vista la voluntad de la hija y de alguno deudos”, la madre y el hermano de la novia, Juan Alonso de Múgica, señor de Aramayona, terminaron por acceder y los prometidos se casaron en 1450, contribuyendo al acercamiento de ambos bandos⁶⁵.

Otro de los campos en los que las mujeres de las élites sociales pusieron en práctica su autoridad, fue el de la gestión de las alianzas clientelares de la casa. No cabe duda de la importancia que, en las postrimerías de la Edad Media, adquiriría la posesión de una amplia red de parientes, en un contexto de constante pugna entre bandos, que hacía necesario disponer del apoyo de cuantos más atreguados mejor. Además, estar bien emparentado era un símbolo de influencia social y era usual aprovechar los eventos sociales como bodas o funerales para congregarse y hacer gala de un elevado número de parientes. Las mujeres también participaron en esa competencia. Una muestra se encuentra en un documento de 1422 por el que doña Constanza de Ayala, señora de Oñate, se dirigía “especialmente a vos, el dicho Iohan Bannes”, cabeza del linaje mondragonés del mismo nombre, para invitarle al “cabo de anno” de su difunto marido, Pedro Vélez de Guevara⁶⁶. Pero la intervención femenina en la nutrición de alianzas no quedó acotada a ese tipo de eventos, y en las fuentes vascas hay ejemplos de su participación en el establecimiento de pactos con otros linajes para darse apoyo militar mutuo. Uno de ellos es el acuerdo firmado en 1446 entre Gómez González de Butrón, señor de Aramayona, y Martín Ruiz de Gamboa, señor de Olaso, su yerno, para ayudarse mutuamente en las luchas de bandos frente a los Avendaño, los Arancibía y otros linajes, que fue ratificado por sus respectivas esposas, Elvira de Leiva y Juana de Múgica⁶⁷.

Otra de las muestras de que algunas mujeres de la élite ocupaban un lugar relevante en sus comunidades, que las dotaba de una capacidad de influencia que sabían

⁶³ AHPG-GPAH, 11164, ff. 67-73.

⁶⁴ Pueden verse algunos ejemplos en: Dacosta, *Los linajes de Bizkaia*, p. 204.

⁶⁵ Garibay, “*Ilustraciones genealógicas de los linajes bascongados*”, pp. 535-563.

⁶⁶ Achón, “*A voz de concejo*”, pp. 115-116.

⁶⁷ AHE, AJCG, 5526.

poner en práctica, lo encontramos en el campo de la resolución de conflictos dirimidos por la vía extrajudicial. En efecto, el estar bien situadas en redes de alianzas, a la vez que disponer de un carácter diligente, hizo que, en ocasiones, fuesen reclamadas para ejercer como arbitradoras entre partes⁶⁸. Para el caso vasco, hay actualmente constancia de dos mujeres que actuaron como juezas árbitras. Una fue doña María de Guevara, señora de Campezo, que fue elegida en 1446 por los vecinos de las aldeas alavesas de Antoñana y Bujanda para que, con licencia de su esposo, sentenciase junto a otros dos hombres una causa sobre términos, en calidad de “arbitros arbitradores, amigos amigables componedores e abenidores”⁶⁹. La segunda fue doña María de Mendoza, señora de Mártioda y los Huetos, que arbitró en 1448 un conflicto entre Pedro de Avendaño, señor de la casa de Urquizu, y Juan Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya, por una casa-torre ubicada en la calle Herrería y adosada a la muralla de Vitoria⁷⁰.

Más allá de la forja, nutrición y mediación en las alianzas externas del linaje, cabe señalar que la autoridad de las féminas de alto estatus social se manifestó también en relación con la organización de la clientela interna de sus hogares y con los criados de distinto tipo que tuvieron a su servicio. No resulta fácil desentrañar el funcionamiento de esas relaciones, pero los testamentos de las señoras contienen referencias a pagas y servicios con los que cabe valorar algunos pormenores. El otorgado en 1479 por Sancha Ochoa de Ozaeta, viuda de Martín Báñez de Artazubiaga, del linaje de Mondragón del mismo nombre, asociado al comercio del hierro y a la casa de Guevara, permite vislumbrar parte del heterogéneo círculo de sirvientes, hombres y mujeres, del que se rodeaba. Eran mencionados para hacer explícitas las soldadas de entre 1.000 y 5.000 maravedís que les adeudaba, por distintos periodos de servicio. Destacaban las pagas a favor de sendas sobrinas, que parecían haberla servido durante un largo tiempo. Sin duda, ese tipo de relaciones asimétricas entre miembros del mismo linaje debieron de ser usuales. La jerarquía existente entre la señora y sus criadas no era óbice para que mediase también el afecto, como muestran las donaciones que, más allá del salario, se ampliaban en forma de prendas de vestir y otros obsequios materiales⁷¹.

En el entorno relacional de las señoras de los linajes influyentes, se advierte también la frecuente presencia de amas de cría que se encargaban del cuidado de sus hijos e hijas. Asimismo, al calor de la idea de que era indigno de su estatus amamantar a sus bebés, muchas mujeres pudientes dejaron esa labor en manos de nodrizas⁷². Como caso paradigmático puede citarse a Juliana de Ocáriz, vecina de Oñate y miembro de una de las más destacadas familias de mercaderes, quien confirmaba en

⁶⁸ García Herrero, “Árbitras, arbitradoras”, pp. 85-123 ; *idem*, “Juezas de avenencia”.

⁶⁹ FDMPV 88, doc. 10, pp. 134-146.

⁷⁰ García Fernández, “El linaje de Avendaño”, pp. 527-561: 553.

⁷¹ “Yten, debo a Juan, mi criado que fue, la soldada de dos meses poco mas o menos de ello tengo dados e pagados fasta Ygara mill maravedis para soldada que em servio e avia demas de soldada para ta bana e disen burudunl ospital de Senora Santa mçient e dies maravedis e lo remanente dello que avia aver de soldada para cinco mill e çient maravedis. Yten, debo a Juan que disen Nagusya que a presente bibe en Ygara mill maravedis para soldada que me servio. Yten, a Sancha fasta dies meses e mando que le sea pagada su soldada. (...) Yten, debo a Maria Ochoa, mi sobrina, la soldada de quatro annos e medio lo que ha acostumbrado de aver las moças mayores de soldada que bien lo meresçe. (...) Yten, mando a Maria mi sobrina para los serviçios que me he fecho que den (?) tres mill maravedis, e my saya blanca e mi pellote gris, syn la plata que tiene, e mas una cama de las que me dio my madre, que dios aya”, AHE, AJCG, 4128.

⁷² Pastor, “Mujeres en los linajes”, pp. 311-339.

su testamento de 1517 que sus dos hijos habían sido cuidados por otras mujeres. Una de ellas era Jurdana, “la que crio a Nicolas, mi fijo”, y la otra Teresa, a quien aún al tiempo de su muerte agradecía los servicios prestados: “mando a Teresa, la que crio a Francisco, mi fijo, quatroçientos e çincoenta maravedis”⁷³.

4. La representación del prestigio ante la comunidad

Las mujeres de la nobleza y las aristocracias urbanas, al igual que los varones de su misma condición, desarrollaron acciones para poner de manifiesto su superioridad social y económica en el seno de las comunidades de las que formaron parte. Ellas fueron agentes importantes para la proyección social del grupo familiar, por medio de las acciones y comportamientos de distinto tipo que pusieron en práctica para diferenciarse del común de los vecinos, que vivían mayoritariamente inmersos en la pobreza.

Las obras pías encargadas al momento de la muerte eran uno de los recursos para escenificar la relevancia social. Las donaciones denotaban el poderío de las donantes y, además, contribuían a la salvación del alma en el Juicio Final. Por lo tanto, las mandas dirigidas a ayudar a pobres, a acrecentar el lujo de los templos, o financiar hospitales y conventos, constituían en el fondo una ayuda interesada. Muchas mujeres de los linajes dominantes buscaron en el patrocinio del arte, con el encargo y donación de crucifijos, retablos o cálices, un canal para dar cuenta de su prestigio. Por ejemplo, doña Sancha Ochoa de Ozaeta, del linaje mondragonés de los Báñez, mandó en su última voluntad construir una ermita en las cercanías de la casa donde había sido asesinado su esposo, a manos de linajes enemigos, quizá buscando la restauración del mancillado honor del linaje:

Yten, obe prometido de faser una hermita de cal e canto tal qual esta debaxo de la yglesia de Santa Maria de Uribarry, donde esta la casa que fue muerto el dicho Martin Banes, mi marido. E mando que asy sea fecha e puesta en ella una ymagen de Santa Maria⁷⁴.

De manera similar, María Fernández de Lazárraga y Amezaga, señora de Vírgala, ordenó en su testamento de 1512 la reedificación de la ermita de San Adrián de Zalduendo y el cierre del corral del hospital de dicha aldea con una pared de piedra blanqueada con cal. Además, donó al monasterio de Barría “una caçulla” o vestidura litúrgica, y “un batibo de plata”, y mandó hacer diversas piezas artísticas para las iglesias de las inmediaciones: un brazo de plata para la virgen de Santa María de Guadalupe, una cabeza del mismo material para San Antolín, un cáliz para la capilla que había hecho construir en dicha iglesia, y diversos ornamentos realizados con sus ropas para las iglesias de Santa María de Piérrola, Vírgala Mayor, Santa María de Ziordia y San Miguel de Oñate⁷⁵. Igualmente, Juliana de Ocáriz, esposa del rico

⁷³ FDMPV 91, doc. 88, p. 395.

⁷⁴ AHE, AJCG, 4128.

⁷⁵ “Yten, mando a la Nuestra Señora Santa Maria de Guadalupe una forma de braço de plata. (...) Yten, mando que sea fecho de plata la caueça de Sant Antolin desta dicha villa, (...) se faga un caliz e dos ampollas de plata para la capilla que yo mando façer en la dicha yglesia. (...) Yten mando que se faga de mis ropas de casa un ornamento

mercader de Oñate Juan Pérez de Canpicelay, dispuso en 1517, a las puertas de la muerte, que se hiciese una capa de oro para la figura de San Miguel, patrón de la iglesia de la villa, y “*dos cruçes, a la calle de Varria e a la de abaxo, cada çient maravedis para azer los pilares*”⁷⁶.

La fundación de hospitales y monasterios, o la colaboración con ellos, fue habitual entre las clases acomodadas, puesto que, además de una muestra de devoción, era un instrumento útil para materializar la imagen del poder y perpetuar su memoria. Las mujeres jugaron un papel relevante en ese campo, actuando tanto a iniciativa propia como juntamente con sus esposos⁷⁷. Cabe indicar el ejemplo de la fundación del monasterio de San Francisco de Bermeo, realizada en 1357 por don Tello y doña Juana de Lara, señores de Vizcaya⁷⁸. Asimismo, según transluce de un documento de 1452, Lope García de Salazar y Juana de Butrón, matrimonio que encabezaba uno de los linajes más poderosos de Vizcaya, habían creado un hospital algunos años antes, dotándolo con raciones para alojar a cinco pobres. El centro contaba con una hospitalera encargada de cuidar de los enfermos y con cierta partida presupuestaria para sufragar las honras fúnebres de quienes en él morían⁷⁹. Igualmente, Constanza de Ayala indicaba en su testamento que había hecho edificar un hospital en su villa burgalesa de Ameyugo, “al serbiçio de Dios e consolacion e refrigerio de los pobres”⁸⁰. A esos ejemplos, pueden añadirse los de otros personajes de estratos más bajos de la nobleza o de las oligarquías urbanas, como el de Juan de Arbolancha y Elvira Fernández de Basabe, matrimonio que en 1475 donó unos terrenos para erigir el monasterio de San Francisco de Bilbao⁸¹. Y también el de Mari Juan de Meceta, viuda de Lequeitio y miembro del linaje de Arteita, que en 1510 donó al monasterio de Santo Domingo de esa villa 20 ducados de oro y mandó ser sepultada en la capilla erigida allí por sus padres⁸².

Además de esas prácticas, las mujeres aprovecharon los eventos sociales del tipo de funerales, bodas o nacimientos, para hacer gala de su posición. Así lo denota la

para Santa Maria de Pierola, que es çerca de Santa Cruz de Campezo. Yten, mando que se faga de mis ropas se fagan unos ornamentos para la yglesia parrochial de Virgala Mayor”, FDMPV 109, doc. 40, pp. 212-235.

⁷⁶ FDMPV 91, doc. 88, pp. 394-395.

⁷⁷ García Fernández, “Dominicos y franciscanos”, pp. 222-223 refirió las aportaciones económicas realizadas por Berenguela López de Haro, infanta de Castilla y miembro del linaje de los señores de Vizcaya, en su testamento de 1296, para impulsar el monasterio de Santa Clara de Vitoria y, sobre todo, el de San Francisco, donde quiso ser enterrada. Y Paz Moro, “Las mujeres del linaje de Ayala”, p. 159 señaló cómo María de Mendoza, nieta del canciller Ayala, también promocionó ese último monasterio y se mandó enterrar en él, junto a Leonor de Guzmán, su abuela, en la capilla erigida por Berenguela. Esa última autora ha atendido, asimismo, a la importancia de las mujeres del linaje de Ayala en el impulso del monasterio de Quejana, de monjas dominicas, como ha sido señalado en la introducción de este trabajo.

⁷⁸ Iturriza, *Historia General de Vizcaya*, t. II, doc. 47, pp. 210-212.

⁷⁹ “Otro sí, tenemos hecho un hospital çerca de la dicha iglesia en el cual damos raçion continua a çinco pobres continuas, asi de vianda como de vestidos rasonable para ellos, asi de ropas de paño como de lino. E otrosí, damos raçion a dos pobres que en el dicho hospital llegaren por pasada de un comer o dos. E a los que enfermarren fasta los sanar. E a los que allí murieren enterramiento e complimiento de misas. E que este alli en el dicho hospital continuo una servienta que lo cunpla”, Aguirre Gandarias, *Lope García de Salazar*, doc. 13, p. 335.

⁸⁰ Ayerbe, *Historia del condado de Oñate*, t. II, doc. 40, pp. 171-172.

⁸¹ Labayru, *Historia General del Señorío de Bizcaya*, t. II, pp. 274-275 y t. III, pp. 528-529.

⁸² “Yten, mando al dicho monesterio Santo Domingo de la dicha villa beynte ducados en oro (...). Yten, mando por descargo de mi conçiencia de limosna a la priora e monjas del dicho monesterio de Santo Domingo los çinco mill maravedis que me debe Sebastian de Jauregui por berdad de su conoçimiento que tengo en mi poder, y mas media pipa de bino de los binos que he cojido ogaño, e mas tres doçenas de pescada, porque ruegue a Dios por mi anima”, FDMPV 126, doc. 91, pp. 296-302.

última voluntad que otorgó en 1479 Sancha Ochoa de Ozaeta, viuda de Martín Báñez, anteriormente citada, en la que dejaba previsto un funeral solemne, acorde con la calidad de su persona. Pedía ser enterrada en la iglesia de San Juan de Mondragón, “en la fuesa do yase sepultada mi sennora madre, donna Tharesa Gonsales de Marçana”, retornando para su descanso eterno al lado de miembros de su linaje originario. Dejaba cantidades de dinero para que en el día de su defunción “los clerigos vengán hasta la casa donde fago my morada e hagan las vigiliás” y “veníeren a la honrra del dicho cuerpo en la calle”. Solicitaba que se hiciesen en su honor numerosas misas y que se encendieran velas en distintas iglesias, dando en ofrenda “oblada e candela en tres annos conplidos”⁸³.

Y, de manera complementaria, las mujeres de las élites hicieron uso de un considerable número de elementos de lujo con los que manifestar, en la cotidianidad, su estatus distinguido y poderío económico, como reflejan muchos testamentos femeninos conservados. Entre otros, el inventario de los bienes de Ochanda Sánchez de Gabiola, realizado tras su defunción en 1429, por su esposo, Ochoa Báñez de Artazubiaga, compendia un rico ajuar doméstico. Entre las piezas que lo componían, figuraba un variado mobiliario, compuesto por armarios, cubas, cabezales de cama, una mesa grande de nogal y dos espejos. Se citaban también bacines, aguamaniles y candeleros de cobre y hierro. El menaje de cocina abarcaba una docena de platos y escudillas de estaño, media docena de cucharas de hierro, dos sartenes, un “masquelo” o fuente de hierro y cuchillos. Entre la ropa de casa y cama, había “plumerones” o colchas, “cosneos” o almohadones, fundas de cabezal de cama, mantas de lana, sábanas de distintos tipos, manteles de diversos tamaños –algunos traídos del extranjero– y varias cortinas. Poseía, asimismo, numerosa ropa, con pellotes y sayas de vivos colores, manguetas de plata y tocas de seda, además de algunas joyas⁸⁴.

Ciertamente, la vestimenta fue uno de los elementos utilizados para representar la posición social de sus portadoras. El testamento de Constanza de Ayala, señora de Oñate, de 1472, deja constancia de la indumentaria que utilizaban las damas más prestigiosas de la tierra. Una parte importante de su estética lo conformaban las telas delicadas y coloridas, las pieles de animal y las joyas. En sus últimas voluntades, doña Constanza dejaba a su hija Isabel un “cuero de gualdalmaci colorado”, “unos corales grandes de rezar con sus cuentas de horo e con una sortija de oro de sellar, e con un Anus Dey de oro nielado” y “un manton de estado negro de corderinas negras finas”. A María, su otra hija, le cedía “la otra sortija de sellar (...) e una çamarra negra de corderinas finas”, y mandaba repartir su “ropa blanca” o íntima entre sus criadas⁸⁵. Esa costumbre de ceder las prendas acumuladas a lo largo de sus vidas a hijas, sobrinas, hermanas, cuñadas, criadas y amigas a las puertas de la muerte es otro de los reflejos de la importancia de las ropas como elemento para la distinción social.

⁸³ AHE, AJCG, 4128.

⁸⁴ “Un peine de marfil, (...) e seis anillos de oro, una sortija de plata, una bolsa aljofarada e un tejido de plata en verde. Item, dos pares de ganibetos los unos guarnidos de plata e con una nomina, e una cruz de plata con una cadena de plata, e mas unas cintas de plata con sus cruces doradas. Item, mas once moras pequeñas de plata blancas”, AHE, AJCG, 4128.

⁸⁵ Ayerbe, *Historia del condado de Oñate*, doc. 40, pp. 170 y 181.

5. Conclusiones

En las páginas precedentes hemos tratado de estudiar, a través de distintos ejemplos, algunos de los espacios en los que las mujeres de la nobleza y de las élites urbanas ejercieron su autoridad en las provincias vascas a finales de la Edad Media. Algunas de las categorías analíticas propuestas por los estudios del *ladiship* han resultado válidas para visibilizar las capacidades de acción y decisión que tuvieron en diversos campos, especialmente las nociones de autoridad e influencia, y la ampliación conceptual que brindan acerca de lo que significa ejercer el poder.

En el caso de las mujeres del estamento noble, varios casos han servido para ejemplificar las tesis en las que consiguieron acceder al poder formal, ejerciendo funciones de gobierno en los señoríos pertenecientes a sus linajes. Todo apunta a que lo hicieron en términos de supletoriedad con respecto a sus parientes varones, tanto a la hora de suceder como a la hora de gobernar de manera efectiva. Su acción política se vio muchas veces eclipsada por un padre, un esposo o un hijo, entendiéndose mayoritariamente sus mandatos como regencias que expiraban una vez el marido retornaba a casa o el primogénito alcanzaba edad suficiente para hacerse cargo de las responsabilidades políticas. Pero, en ausencia de ellos, las mujeres llegaron a ejercer todas las atribuciones que correspondían a un señor feudal: fundaron villas y entregaron a los pobladores privilegios de diverso calado, recibieron pleitos-homenaje, legislaron y alcanzaron acuerdos con otros linajes o con sus vasallos, nombraron a cargos oficiales, juzgaron en primera instancia, se apropiaron de la renta feudal, actuaron como patronas de iglesias, etc. Por el contrario, las mujeres pertenecientes a los linajes que conformaban las élites urbanas en el País Vasco finimediieval carecieron de acceso a espacios del poder formal y al desempeño de cargos políticos oficiales en los concejos o juntas provinciales, lo que sugiere cierta merma de las capacidades de intervención de las mujeres en ese campo, a medida que fueron afianzándose las estructuras del Estado moderno.

Tanto las mujeres de la nobleza, como las pertenecientes a las élites urbanas, ejercieron una autoridad decisiva en otros campos que, sin estar directamente conectados con el ejercicio del poder político, marcaron el devenir de sus casas y el impacto que estas tuvieron en las redes parentales de su época. De un lado, las fuentes evidencian que las mujeres de los estratos sociales superiores influyeron en el modo en el que cada linaje articuló su red de relaciones clientelares. Ellas alimentaron y promocionaron los lazos que se entretejían hacia el exterior con otros linajes atreguados, en un periodo en que la calidad de las alianzas de las que se disponía cobró especial importancia, debido a las tensiones que existieron en el marco de la lucha de bandos. Se conocen varios ejemplos de féminas provenientes de distinguidas familias de la nobleza que fueron reclamadas para actuar como arbitradoras y mediar en conflictos que existían entre varias aldeas o varios linajes. Se trata de otro cometido que permite inferir la autoridad que los colectivos que las reclamaron les atribuían, permitiéndoles dictaminar acerca de cuestiones que iban a tener una importante repercusión en asuntos de relevancia que les concernían directamente, seguramente porque reconocían en dichas mujeres una gran diligencia, buen hacer y espíritu justo.

De otro lado, las mujeres desarrollaron políticas para gestionar las propiedades familiares y para adquirir nuevo patrimonio, e intervinieron de manera decisiva en la política matrimonial de sus hijos e hijas y, en ocasiones, también de otros parientes

menores. En ese ámbito tuvo cierta influencia el estado civil. En efecto, las mujeres casadas tendieron a actuar juntamente con sus esposos en los actos de decisión y disposición patrimonial, mientras que las viudas actuaron de modo más autónomo, aunque sus acciones se vieran en ocasiones mediatizadas por el grupo colegiado de parientes situados a la cabeza del linaje. Las mujeres también se encargaron de cimentar y dar forma a la red relacional que se establecía en el interior de las casas, gestionando a toda una serie de criados y sirvientas que tenían a su cargo, aunque aún es poco lo que se sabe acerca de esos círculos íntimos.

La representación social del estatus distinguido y honorable de sus familias y de sí mismas fue otro de los campos en los que se manifestó la agencia de las mujeres de las élites sociales, que contribuyeron, a través de variadas estrategias, a su exteriorización en las comunidades de las que formaron parte. Uno de los elementos que ayudaban a dejar de manifiesto su prestigio era la lujosa vida material que podían permitirse llevar en comparación con la mayoría de sus convecinos, con objetos de uso cotidiano, ropajes y joyas de elevada calidad y precio. Otro era la ostentación que gustaban de hacer en actos sociales en los que participaba buena parte de la comunidad, organizando, por ejemplo, bodas o funerales costosos y ricos en pompa.

Otra de las vías más recurrentes para dejar constancia pública de su valía era la realización obras pías que, tras una pátina de devoción y piedad, escondían un deseo de dejar constancia de la grandeza de la donante. Junto a las donaciones dirigidas a ayudar a pobres u otros colectivos necesitados, fue común que las mujeres contribuyeran a la fundación y financiación de hospitales y monasterios, así como al encargo de distintas piezas artísticas, especialmente de arte sacro, pensadas para ser colocadas en espacios comunes en los que manifestar el poderío personal o familiar.

Por medio de la aproximación realizada en el presente trabajo al modelo de agencia de las mujeres de las élites sociales vascas del bajomedievo en relación con los ámbitos de poder, esperamos haber contribuido a la comprensión de algunos de sus rasgos comunes. Se trata de un campo de indagación incipiente en la historiografía vasca, en el que, indudablemente, habrá que seguir profundizando en el futuro. Habría que tratar de identificar otros espacios en los que se concretó la experiencia femenina, abordando, por ejemplo, los círculos del poder monástico, en los que las abadesas y prioras, entrelazadas con los linajes dominantes del territorio, jugaron un importante papel. Y, sobre todo, habría que ahondar y tratar de explicar de un modo más sistemático las claves que afectaron a las mujeres en todo lo relacionado con la proyección de su autoridad.

6. Bibliografía

- Achón, José Ángel, *“A voz de concejo”*. *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1995.
- Aguirre Gandarias, Sabino, *Lope García de Salazar. El primer historiador de Bizkaia (1399-1476)*, Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1994.
- Arocena, Ignacio, “Un caso excepcional en el panorama social de Guipúzcoa: El señorío de Murguía”, *BRSVAP*, año XI, 3/4 (1955), pp. 328-331.
- Aragón, Álvaro, “Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa”, *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 249-283. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2012.v35.38910.

- Archer, Robert, *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*, Madrid: Cátedra, 2001.
- Ayerbe, María Rosa, *Historia del condado de Oñate y señorío de los Guevara (s. XI-XVI): aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1985.
- , “El gobierno municipal en el Señorío de Oñate (Guipúzcoa): siglo XV”, *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 277-292.
- , *Documentación medieval Municipal de Azkoitia (XIII-1500)*, FDMPV 45, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1993.
- , “La fundación de D^a María de Butrón a favor de su hijo Fernando de Velasco (1449)”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, LXIII/2 (2006), pp. 591-604.
- Barrena, Elena, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa (1375-1463). Documentos*, FDMPV 1, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1982.
- Beceiro, Isabel, “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, Fonquerne, Yves René y Esteban, Alfonso (eds.), *La condición de la mujer en la Baja Edad Media*. Madrid, Casa de Velázquez; Universidad Complutense, 1986, pp. 289-313.
- , y Córdoba, Ricardo, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana: siglos XII-XV*, Madrid: CSIC, 1990.
- Castrillo, Janire, *Las mujeres vascas durante la Baja Edad Media. Vida familiar, capacidades jurídicas, roles sociales y trabajo*, Madrid: Sílex, 2020.
- , “Aproximación al “más valer” femenino a través del caso de la oligarquía mercantil de Lekeitio a finales de la Edad Media”, en Sandra De la Torre, Ekaitz Etxeberria y, José Ramón Díaz de Durana (coords.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, Madrid: Sílex, 2020, pp. 241-262.
- Cerrada, Ana Isabel, y Segura, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Madrid: AEIHM, 2000.
- Coelho, Maria Filomena, “Casadas con Dios. Linajes femeninos y monacato en los siglos XII y XIII”, en Isabel Morant (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, t. I, Madrid: Cátedra, 2006, pp. 693-711.
- Crespo, Miguel Ángel; Ruz, José Ramón; Gómez, José Manuel; y Lema, José Ángel, *Colección Documental del Archivo Municipal de Mondragón (1400-1450)*, t. II, FDMPV 67, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1996.
- Dacosta, Arsenio, *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: Poder, Parentesco y Conflicto*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2003.
- Del Val, María Isabel, “Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La Corona de Castilla”, en Carmen Trillo (ed.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada: Universidad de Granada, 2004, pp. 105-136.
- , y Segura, Cristina (coord.), *La participación de las mujeres en lo político: mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid: Almudayna, 2011.
- Díaz de Durana, José Ramón, *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, Recuperación y Transformaciones Socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria: Diputación de Álava, 1986.
- , “Las bases materiales del poder de los Parientes Mayores guipuzcoanos: los molinos. Formas de apropiación y explotación, rentas y enfrentamientos en torno a la titularidad y derechos de uso (ss. XIV a XVI)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), pp. 41-68.
- (coord.), *La lucha de bandos en el País Vasco: de los Parientes Mayores a la Hidalguía Universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (XIV-XVI)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1998.

- , “Linajes y bandos en el País Vasco durante los siglos XIV y XV”, en Jose Ignacio de la Iglesia (coord.), *XI Semana de Estudios Medievales. La familia en la Edad Media*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001 pp. 253-284.
- , “Las luchas de bandos: ligas nobiliarias y enfrentamientos banderizos en el nordeste de la Corona de Castilla”, en Jose Ignacio De la Iglesia (coord.), *XIV Semana de Estudios Medievales. Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 81-112.
- , Dacosta, Arsenio, “Titularidad señorial, explotación y rentas de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales en el País Vasco a finales de la Edad Media”, *Studia Historica Medieval*, 32 (2014), pp. 73-101.
- Enríquez, Javier, Hidalgo de Cisneros, Concepción, Lorente, Araceli, y Martínez, Adela, *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), de la Junta de Ruazábal y de la Aldea de Belandia, t. II*, FDMPV 53, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1994.
- Enríquez, Javier, Hidalgo de Cisneros, Concepción, Lorente, Araceli, y Martínez, Adela, *Colección documental del Archivo histórico de Bilbao (1300-1473)*, FDMPV 95, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999.
- , Hidalgo de Cisneros, Concepción, Lorente, Araceli, y Martínez, Adela, *Colección documental del Archivo histórico de Bilbao (1501-1514)*, FDMPV 108, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2001.
- , Hidalgo de Cisneros, Concepción, Lorente, Araceli, y Martínez, Adela, *Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Vizcaya (1485-1486)*, FDMPV 120, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2003.
- , Hidalgo de Cisneros, Concepción, Lorente, Araceli, y Martínez, Adela, *Archivo Foral de Bizkaia. Sección Judicial. Documentación medieval (1284-1520)*, FDMPV 126, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2006.
- , Hidalgo de Cisneros, Concepción, Martínez, Adela, y Sesmero, Enriqueta, *Archivo General de Simancas. Registro General de Sello. Vizcaya (1487)*, FDMPV 137, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2008.
- Estepa, Carlos, “Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara”, *e-Spania*, 1 (2010). <https://doi.org/10.4000/e-spania.315>.
- Gámez, María Francisca, *Régimen jurídico de la mujer en la familia castellana medieval*, Granada: Comares, 1998.
- García de Salazar, Lope, *Las bienandanzas e fortunas*, ed. de Ángel Rodríguez, Bilbao: Diputación de Vizcaya, 1955.
- García Fernández, Ernesto, “Dominicos y franciscanos en el País Vasco (siglos XIII-XV)”, en José Ignacio de la Iglesia, Francisco Javier García Turza y José Ángel García de Cortázar (coord.), *VI Semana de Estudios Medievales*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996, pp. 213-234.
- , “El linaje de Avendaño: causas y consecuencias de su ascenso social en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 527-561.
- , “Las élites femeninas en las ciudades gallegas de la Baja Edad Media”, *Mirabilia* 17/2 (2013), pp. 337-393.
- , y Cernadas Martínez, Silvia (coords.), *El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 2015.

- García Herrero, María del Carmen, “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras en la Baja Edad Media aragonesa”, en Virginia Alfaro y Lidia Taillefer (eds.), *Nueva lectura de la mujer: crítica histórica*, Málaga: Universidad de Málaga, 1995, pp. 85-123.
- , “Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable”, *e-Spania: Revue Électronique d'Études Hispaniques Médiévales*, 33 (2019). <https://doi.org/10.4000/e-spania.31303>.
- Garibay, Esteban, “*Ilustraciones genealógicas de los linajes bascongados contenidos en las grandezas de España compuestas por Esteban de Garibay fielmente copiadas y anotadas con adiciones por Juan Carlos Guerra*”, *Revista Internacional de los Estudios Vascos*, 2 (1908), pp. 535-563.
- Goicolea, Francisco Javier, *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain (1401-1450)*, t. II, FDMPV 83, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1998.
- , *Archivo Municipal de Agurain-Salvatierra (1451-1500)*, t. III, FDMPV 115, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2002.
- Graña Cid, María Mar, “Fundaciones conventuales femeninas y Querrela de las mujeres en la ciudad del siglo XV”, *Lusitania Sacra*, 31 (2015), pp. 73-105.
- Guerrero, Yolanda, “Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”, *Studia Histórica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 89-118. <https://doi.org/10.14201/shh-me20163489118>.
- Hidalgo de Cisneros, Concepción, Largacha, Elena, Lorente, Araceli, y Martínez, Adela, *Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos Legales, Capítulos de Hermandad y Fuero Viejo*, FDMPV 8, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1986.
- Iturriza, Juan Ramón, *Historia General de Vizcaya Epítome de las Encartaciones*, Bilbao: Librería Arturo, 1967 (1782).
- Labayru, Estanislao Jaime, *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao; Madrid: La Propaganda; Victoriano Suárez, 1903.
- Lafuente Gómez, Mario, “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media”, en María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán (coords.), *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza: Institución «Fernando El Católico, 2014, pp. 69-89.
- Lema, José Ángel, Fernández de Larrea, Jon Andoni, García, Ernesto, Munita, José Antonio, y Díaz de Durana, José Ramón, *Los señores de la guerra y de la tierra: Nuevos textos para el estudio de los Parientes Mayores Guipuzcoanos (1265-1548)*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 2000.
- , Fernández de Larrea, Jon Andoni, García, Ernesto, Larrañaga, Miguel, Munita, José Antonio, y Díaz de Durana, José Ramón, *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián: Diputación Foral, 2002.
- Marín Paredes, José Antonio, “*Semejante Pariente Mayor*”. *Parentesco, solar, comunidad y linaje en la institución de un Pariente Mayor en Gipuzkoa: los señores del solar de Oñaz y Loyola (XIV-XVI)*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 1998.
- Martin, GEORGES (dir.), *Femmes et gouvernement. Gouverner en Castille au Moyen Âge: la part des femmes*, *e-Spania*, 30 (2006). <https://doi.org/10.4000/e-spania.30>.
- Martín Prieto, Pablo, “El destino de Juana de Lara y la herencia del Señorío de Vizcaya en los albores del periodo trastámara”, *En la España Medieval*, 36 (2013), pp. 115-134. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.2013.v36.41421.

- Muñoz Fernández, Ángela, “Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y la merced. La Casa de Isabel I de Castilla”, en Cristina Segura y Ana Isabel Cerrada (coord.), *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, Madrid: AEIHM, 2000, pp. 115-134.
- , “Los estudios sobre las mujeres medievales. Agencia femenina y poder: claves y problemas en un momento de consolidación historiográfica”, en López Ojeda, Esther (coord.), *Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño: IER, 2021, pp. 327-366.
- Núñez, María Isabel, “Alteridad y negación histórico jurídica del raciocinio femenino”, en Rosalía Rodríguez, y María José Bravo (eds.), *Experiencias jurídicas e identidades femeninas*, Madrid: Dykinson, 2010, pp. 417-442.
- Oliveri, Oihane, *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (XVI-XVIII)*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 2001.
- , *Mujer, casa y estamento en la Guipúzcoa del siglo XVI*, San Sebastián: Diputación de Guipúzcoa, 2006.
- Pagès, Andrea, “El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica”, *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 5 (2017), pp. 47-56.
- Pastor, Reyna, “Mujeres en los linajes y en las familias: las madres, las nodrizas. Mujeres estériles. Funciones, espacios, representaciones”, *Arenal*, 12/2 (2005), pp. 311-339.
- Paz Moro, Agurtzane, *San Juan de Quejana, un monasterio familiar de dominicas en el valle alavés de Ayala (1378-1525)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2017.
- , “Mujeres con poder en la Álava bajomedieval: María Sarmiento, madre de Pedro de Ayala, conde de Salvatierra”, *Edad Media: Revista de Historia*, 20 (2019), pp. 313-338. <https://doi.org/10.24197/em.20.2019.313-338>.
- , “Las mujeres del linaje de Ayala y sus espacios de poder en Álava (siglos XIV-XV)”, en Sandra De la Torre, Ekaitz Etxeberria, y José Ramón Díaz de Durana (coords.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, Madrid: Sílex, 2020.
- , “La participación de las aristócratas en el diseño de las estrategias linajudas. Constanza de Ayala (†1472), señora de Oñate, y su herencia”, *En la España Medieval*, 44 (2021), pp. 65-84. <http://dx.doi.org/10.5209/elem.75385>.
- , y Dacosta, Arsenio, “«Las muchas e notables dueñas»: las estrategias de alianza linajística tejidas en torno al Canciller Ayala”, en Amrán, Rica (coord.), *Releyendo Pero López de Ayala diez años después*, Amiens, Orbis Tertius, 2019, pp. 29-49.
- , Lema, José Ángel, y Díaz de Durana, José Ramón, “Los Hurtado de Mendoza de Mártio-da, titulares del señorío durante los siglos XIV y XV: de linaje de ricos hombres a familia de discutida estirpe”, en *‘Por merced e mandado de mi sennora’. El señorío de María de Mendoza a fines de la Edad Media*, Vitoria: Universidad del País Vasco, 2019, pp. 21-56.
- Pelaz, Diana, y Del Val, María Isabel, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 101-127.
- Pozuelo, Felipe, *Documentación de la cuadrilla de Campezo: Arraia Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagrán y Valle de Arana (1256-1515)*, FDMPV 88, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1998.
- , *Documentación Municipal de la Cuadrilla de Salvatierra: municipios de Asparrena y Zaldondo (1332-1520)*, FDMPV 109, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2001.
- Prieto, María Luz, “Doña María Díaz de Haro, ‘la Buena’, señora de Vizcaya”, en María Pilar Pérez y Margarita Ortega (ed.), *Las edades de las mujeres*, Madrid: Universidad Autónoma, 2002, pp. 217-232.

- Rodríguez, José Luis, y Zabalza, Manuel, *Documentos de Guipúzcoa en la Sección Cámara-Pueblos del Archivo General de Simancas*, FDMPV 144, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2012.
- Segura, Cristina, “Las mujeres y la sucesión a la corona en Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 205-214.
- , “Las mujeres en la organización familiar”, en José Ignacio De la Iglesia (coord.), *XI semana de estudios medievales. La familia en la Edad Media*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 209-219.
- Vasallo, Luis, “Los Lazcano y su casa fuerte de Contrasta en Álava”, *Ondare*, 20 (2001), pp. 241-258.
- Zumalde, Irune, *Archivo municipal de Oñati. Tomo II (1494-1520)*, FDMPV 91, San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 1999.